

QUILMES, - 6 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0740/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 250/07 se aprueba la firma del citado Convenio.

Que han ingresado a la Universidad los recursos correspondientes a la firma del Convenio de marras, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 85/100 (\$207.625,85), según Recibo oficial N° 0000-0000012638, obrante a fs. 151.

Que a fs. 154 consta la imputación presupuestaria de los fondos mencionados.

Que es necesario aprobar las erogaciones para la ejecución de dicho Convenio, en concepto de gastos en bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, pasajes, publicaciones, servicios comerciales, bienes de uso, artículos varios, entre otros.

Que para efectuar las erogaciones antedichas es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con disponibilidad inmediata de fondos.

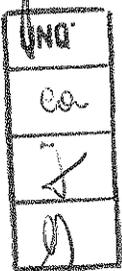
Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00158

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos asignados en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Quilmes, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 85/100 (\$207.625,85).

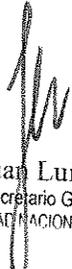
ARTÍCULO 2º: Aprobar las erogaciones a realizarse por las diferentes actividades generadas en el marco del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Quilmes, por un monto de hasta PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00) para el inciso 3 y PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$80.750,88) para el inciso 2, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Universitaria la administración de los fondos.

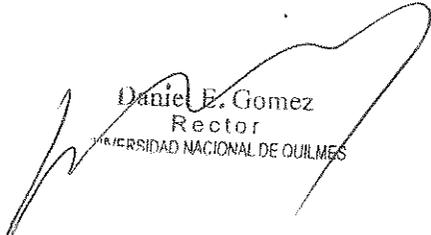
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente, deberá imputarse en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.04, Programa 08.03.00.44, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00158**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES